

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

Personas LGBT sujetas: distintas modalidades de una misma violencia.

Martín Boy.

Cita:

Martín Boy (2009). *Personas LGBT sujetas: distintas modalidades de una misma violencia*. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/2116>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Personas LGBT sujetas: distintas modalidades de una misma violencia

Martín Boy

Grupo de Estudios sobre Sexualidades (GES)

Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG)

Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires

mgboy_99@yahoo.com

1. Introducción

Analizar la situación de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT) a nivel mundial nos ubica rápidamente frente a una paradoja: por un lado, comienza a instalarse fuertemente en la agenda internacional la defensa de los derechos de las distintas expresiones de la diversidad sexual como una política de Estado que apunta a la defensa de los derechos humanos. Por otro lado, continuamente se producen casos de discriminación en los que se denuncia desde el rechazo en un puesto de trabajo por la descubierta orientación sexual de una persona hasta inclusive el asesinato con saña por el mismo motivo.

En el presente trabajo se intentará reconstruir un mapa de la situación que viven las personas LGBT a nivel mundial a partir de los documentos elaborados por organizaciones no gubernamentales (ONGs) avocadas a la defensa de los derechos de la diversidad sexual en particular y derechos humanos en general y de un trabajo iniciado para la organización española Fundación Triángulo¹. Finalmente, se tendrán presentes las noticias que circulan con fluidez en Internet relativas a casos de discriminación y los portales electrónicos en los cuales se difunde constantemente logros y adversidades que las personas LGBT deben afrontar cotidianamente.

2. La agenda política internacional y la inclusión de lo LGBT en el paradigma de los Derechos Humanos

El 12 de diciembre de 2008 el movimiento LGBT de sesenta y seis países ha logrado un hito histórico en la lucha por la incorporación de la situación de la diversidad sexual como una problemática que debe de ser tomada en cuenta a la hora de llevar a cabo la lucha por los derechos humanos. Este hito consiste básicamente en la confirmación por medio de una declaración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la cual se afirmó que los derechos humanos internacionales incluyen el respeto a la orientación sexual e identidad de género. Esta decisión se consolidó como la primera vez en la cual una declaración de este tipo era presentada ante la Asamblea General, condenando los abusos en contra de lesbianas, gays, bisexuales y trans.

En cuanto al contenido de la declaración, en líneas generales se argumentó que la universalidad de los Derechos Humanos incluye el respeto a la orientación sexual e identidad de género de las personas, se condenó las matanzas, las persecuciones y detenciones arbitrarias, la tortura y la privación de los derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho a la salud” (Item N° 6 de la Declaración) y se requirió a los Estados a que se comprometían a brindar una protección adecuada a aquellas personas que se dedican a temáticas tales como la promoción de los derechos humanos en general, y de la orientación sexual y la identidad de género en particular.

Finalmente, si bien es cierto que la reciente declaración no es de carácter vinculante, sí es una reafirmación de lo que diferentes organismos de la ONU venían sosteniendo y una legitimación a la lucha del movimiento LGBT por lograr a nivel mundial un mayor respeto y derechos legales para las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. En este sentido, no es la primera vez que la

¹ Este informe se titula “La situación de las personas LGBT en el mundo: adversidad, logros y desafíos. Período 2007-2008”. En prensa.

ONU u otros organismos internacionales se pronuncian a favor del respeto de las personas LGBT. Otros organismos internacionales ya se habían manifestado en contra de la discriminación por orientación sexual e identidad de género y de la violación de los derechos humanos. Por un lado, el Consejo de Europa y la Unión Europea y, por el otro, el 3 de junio de 2008, treinta y cuatro miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobaron por unanimidad una declaración en la cual se afirmaba que la promoción y defensa de los derechos humanos incluía a la orientación sexual y la identidad de género. De esta forma, la presencia de la temática en la agenda política internacional queda instalada como un problema de violación de derechos humanos.

A pesar de lo dicho anteriormente y retomando la paradoja, en la actualidad más de ochenta países en el mundo aún condenan a las personas LGBT explícitamente en sus sistemas jurídicos. A continuación, se realizará una breve descripción de la situación de cinco regiones geográficas que comprenden a países en vías de desarrollo. Esta descripción ayudará para trazar un mapa sobre la violación de derechos humanos hacia las personas LGBT en particular.

3. La violencia en formato de leyes

Una de las formas en las que se manifiesta la violencia institucional es a través del marco jurídico de un Estado. Según Ottosson (2008), al menos ochenta y seis Estados miembros de la ONU aun criminalizan los actos sexuales consensuados entre personas adultas del mismo sexo, promoviendo de esta forma una cultura de odio. De estos ochenta y seis Estados, en siete de ellos inclusive la pena de muerte es uno de los castigos previstos para quienes mantengan este tipo de prácticas sexuales y, finalmente, hay que sumar seis provincias o entidades territoriales que también castigan a la homosexualidad con penas de prisión (Ottosson, 2008: 4)

Siguiendo a Ottosson (2008) en ciento siete países del mundo ya existen legislaciones que explícitamente proporcionan derechos a las personas LGBT y en más de ochenta aún se los condena y nada parece indicar que esta situación vaya hacia una mayor apertura. De esta forma en algunos países las personas LGBT podrán comenzar a contraer matrimonio y adoptar y en otros países ser “descubierto” por fuera de los patrones de conducta definidos como normales implica la persecución o la muerte inclusive. En este sentido, a lo largo y ancho del mundo se están viviendo situaciones sumamente diferentes.

A través del trabajo realizado por Ottosson (2008), la violencia expresada en leyes presenta dos tipos de contenidos, dos posicionamientos: por un lado, se encuentran aquellos países que condenan el acto sexual en sí y, por el otro, aquellos Estados que avanzan mediante la descalificación de las condiciones subjetivas de las personas que tienen este tipo de prácticas, es decir, quienes no se ubican bajo los cánones sociales de moralidad pretendidos.

Un ejemplo del primer grupo es un artículo del marco jurídico de Camerún:

Código Penal (Ley N°65-LF-24 de 12 de Noviembre de 1965 y Ley N°67-LF-1 de 12 de junio de 1967). Sección 347: Homosexualidad. *“Cualquier persona que mantenga relaciones sexuales con una persona de su mismo sexo será castigada con una pena de prisión de cinco años y una multa de entre 20.000 y 200.000 francos”* (Camerún)

Dos ejemplos del segundo grupo son los siguientes:

Código Penal, 1974 Artículo 223: *“cualquier persona que cometiera actos sexuales con otra de su mismo sexo será perseguida, incluso si no existe denuncia, por cometer actos lésbicos y homosexuales si el acto causa molestia pública, y será castigada con pena de prisión de entre 6 meses y 3 años”* (Omán).

Código Penal del 16 de septiembre de 1886 (ley heredada de la era colonial portuguesa). Según los Artículos 70 y 71: *“Es preciso aplicar medidas de seguridad a las personas que se entreguen habitualmente a actos contra natura, afirmando que dichas personas deberían ser enviadas a campos de trabajo”*. (Mozambique).

Dentro del segundo grupo, de los distintos marcos jurídicos se desprenden un sin número de juicios de valor que demarcan constantemente el límite entre lo correcto y lo incorrecto, lo natural y lo contra natura, lo sano y lo patológico, lo moral e inmoral, entre otros posibles binomios. De esta forma, suele considerarse las relaciones anales a partir de la categoría de sodomía, incluyendo no solamente las relaciones entre hombres sino también de hombres con mujeres y con animales. De esta forma, los marcos jurídicos son una de las tantas herramientas que tienen los Estados para manifestar la fobia a todas las prácticas sexuales que no responden al modelo heteronormativo.

4. Violencia geográficamente distribuida

La violación a los derechos humanos de las personas LGBT no se distribuye equitativamente en el mundo. Tal como se mencionó anteriormente, más de ochenta Estados aún hoy condenan explícitamente a las personas LGBT y esto conlleva la imposibilidad de luchar por los derechos legales y lograr la organización del movimiento LGBT, la invisibilización de las identidades sexuales disidentes y la condena social y moral hacia lo diferente. A continuación, se presentará una breve caracterización de cada una de las regiones en vías de desarrollo realizada por la organización Human Rights Watch y los portales electrónicos.

4.1 África Subsahariana

A. En la mayoría de los países de esta región siguen vigentes leyes de la era colonial que penalizan de una u otra forma las conductas homosexuales masculinas o femeninas.

B. Sudáfrica en el año 1996 reconoció en su Constitución a la orientación sexual como un motivo de discriminación y amplió su alcance en 2005 con el reconocimiento del derecho al matrimonio para parejas conformadas por personas del mismo sexo. En respuesta al caso sudafricano, el presidente de Nigeria toma la decisión de profundizar la persecución a las personas LGBT y explícitamente se pronuncia contra todo tipo de promoción de los derechos de esta comunidad desde los Estados. Al mismo tiempo, Burundi aprobó recientemente “un proyecto de ley con el que este país se acerca a la adopción de una nueva ley de sodomía” (Sentidog.com: 10/12/2008) que tiene como resultado la criminalización de las relaciones entre personas del mismo sexo a partir de la decisión del parlamento.

C. Persecución de las personas que participan en eventos públicamente gays. En Senegal se produjo la persecución y detención de diecisiete personas que habían asistido a una boda gay clandestina celebrada en Dakar, Senegal. A partir de la difusión de las fotos de este evento, comenzó el hostigamiento y obligó a parte de este grupo de personas a exiliarse en otros países (Bacigalupo, Andrés: 17/11/2008)

D. En un contexto de persecución policial y condena legal explícita, es nula o extremadamente peligrosa la organización de las personas LGBT para defender los derechos de las distintas expresiones de la diversidad sexual.

E: La presencia de la epidemia del VIH/sida y el hambre son realidades que se conforman como problemas prioritarios de la población.

4.2 Medio Oriente y Norte de África

A. Los Estados de Medio Oriente y Norte de África (salvo Israel) tienden a lanzar campañas de políticas contra las “sexualidades desviadas” y las expresiones de las identidades de género, caracterizadas por los arrestos, las desapariciones, la muerte, la persecución y las torturas.

B. Existencia de marcos jurídicos que explícitamente condenan las distintas expresiones de la diversidad sexual o los actos sexuales entre personas del mismo sexo.

C. En este contexto tan adverso, es prácticamente imposible la organización de las personas en defensa de los derechos de las personas LGBT.

4.3 Europa del Este y Asia Central

A. La caída del muro de Berlín en 1989 implicó que Europa oriental comience, por un lado, un proceso de reivindicación del respeto por la vida íntima y la reconquista de los derechos políticos perdidos y, por el otro, la exigencia de la finalización urgente de las políticas represivas aplicadas a la población LGBT entre otros grupos.

B. Sin embargo, en la actualidad ciertas autoridades políticas, como por ejemplo el máximo dirigente polaco, se manifestaron contra la inclusión de temáticas LGBT en las escuelas de su país; el alcalde de Moscú se refirió a los participantes de la marcha del orgullo como “satánicos” y los líderes religiosos de Rumania y Lituania pronunciaron su deseo de terminar con las manifestaciones “pervertidas”. Existe una tensión: por un lado, la agenda política de la Unión exige la incorporación de temáticas tales como el cambio de la identidad legal de las personas trans y, por el otro, se confronta con la resistencia sociocultural que no termina de aceptar la diversidad sexual. Hungría y República Checa son excepciones en esta región ya que se muestran más abiertos a estas temáticas.

C. Autoridades rusas señalaron que la eliminación de la ley de sodomía quince años atrás se produjo por la presión de Occidente y que, de esa forma, ya se habían dado las libertades suficientes ancladas en las cuatro paredes de una habitación y que, en ese sentido, no había necesidad de

reclamar en las calles de las ciudades. Una vez más, parecería que las identidades sexuales disidentes deben experimentarse en el ámbito privado.

D. Activistas de Turquía (Human Rights Watch, 2008: 23) denuncian la existencia en su país de “fuerzas oscuras” armadas, propias del gobierno, que impulsan la conservación de códigos de moralidad y masculinidad. Esta situación acompaña las detenciones a las personas trans por parte de las fuerzas policiales y las bandas que atacan a los gays, las cuales en ambos casos terminan gozando de una absoluta impunidad.

4.4 Asia y el Pacífico

A. En los países del sur de Asia (India, Pakistán, Bangladesh, Sri Lanka, Malasia, Singapur y algunas islas del océano Pacífico) aún existen leyes que penan la sodomía.

B. En esta región las mujeres lesbianas y bisexuales se encuentran fuertemente atravesadas por mandatos culturales (casamientos forzados, arreglados por las familias, la discriminación laboral y la violencia en el ámbito doméstico y en los espacios públicos). Estas situaciones terminan convirtiendo al suicidio como un patrón de conducta para las mujeres lesbianas.

C. En algunos países, como por ejemplo Singapur, los docentes a quienes se les descubre su orientación sexual no heterosexual suelen ser despedidos de sus cargos y se suele invitar a las escuelas a grupos cristianos religiosos para dar charlas sobre educación sexual. Finalmente, el gobierno de Singapur a principios de 2008 cerró dos canales de televisión que programaban series con contenido gay.

D. Otra situación se encuentra en los países del este asiático y parte de los países que se ubican sobre el Pacífico ya que explícitamente allí no se condena a las conductas sexuales no heterosexuales. Sin embargo, en Corea del Sur se retiró a la orientación sexual como motivo de discriminación tras la presión de las iglesias protestantes y los empresarios líderes de este país; en China se realizan constantemente persecuciones policiales en los bares frecuentados por gays y lesbianas, en los baños públicos y en eventos culturales y se suele detener a los activistas que trabajan en torno al VIH/sida. En la misma línea, los gobiernos en este país han clausurado páginas electrónicas de contenido LGBT, incluyendo las que promovían información relativa a la prevención del VIH/sida bajo el argumento de que eran espacios donde se difundía la pornografía. En Sri Lanka, el gobierno cada vez impone más restricciones a las organizaciones no

gubernamentales en cuanto al acceso a líneas telefónicas y servicios de Internet y no se permiten en los medios de comunicación representaciones positivas acerca de la población LGBT. Un país que comienza a experimentar una mayor apertura es Nepal desde 2006 con la celebración de la primera boda homosexual bajo el rito hindú y con la llegada al parlamento de Sunil Babu Pant, político que públicamente asumió que era gay. Nepal se ha convertido en el primer país de la región en discutir la posibilidad de aprobar el matrimonio homosexual y de personas pertenecientes al denominado “tercer sexo”, el cual “incluye a transexuales, travestis, hermafroditas y eunucos” (Bacigalupo, Andrés; 20/11/2008).

E. Fuerte presencia de la religión. El fundamentalismo religioso es el mayor obstáculo en la sociedad a la hora de defender los derechos de las personas LGBT. En Sri Lanka, el fundamentalismo promovido por la religión budista tiende a fortalecer una concepción de un proyecto nacionalista que incluye un tipo de valores culturales y religiosos. En Indonesia, a partir de la educación religiosa que se imparte y que promueve a la pareja heterosexual como el modelo adecuado, es común que “grupos de adolescentes acosen y maltraten no sólo a homosexuales y lesbianas sino también a transexuales” (Sentidog.com: 09/07/2008). Esta situación es acompañada, tanto en el ámbito rural como urbano, por el estigma social, los despidos en el mercado laboral, el aislamiento social y familiar.

F. Finalmente, una de las dificultades que afrontan las ONGs de la región es que la principal fuente de financiamientos de proyectos está vinculada con el VIH/sida y todavía no tanto bajo el paradigma de respeto a los derechos humanos.

4.5 Latinoamérica y el Caribe

A. Latinoamérica es la región que alcanzó más logros en los últimos veinte años. Cabe aclarar que esta situación no incluye a los países del Caribe. En concreto, una de las conquistas más importantes para el movimiento LGBT fue la derogación de las leyes que prohibían la sodomía y, de esta forma, legitimaban la criminalización de las conductas homosexuales. El caso más reciente es Panamá, derogando en 2008 una ley que estaba vigente desde 1949.

C. Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela han desarrollado leyes nacionales que incluyen a la orientación sexual como un motivo de discriminación que debe ser combatida. En estas leyes, generalmente aun no se incluye la condena a la discriminación por identidad de género.

D. En cuanto al reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo, Uruguay en 2008 se convirtió en el primer país en contar con una ley de alcance nacional que reconoce a las parejas integradas por personas del mismo sexo. En otras ciudades latinoamericanas existen uniones civiles de alcance local (Buenos Aires, 2002; Ciudad de México; Porto Alegre).

E. Existe una concurrencia masiva a las Marchas del Orgullo LGBT en distintas ciudades de Brasil superando el millón de personas. En otros países, como por ejemplo Bolivia, las marchas no han tenido un peso cuantitativo, pero cualitativamente y simbólicamente sí han representado un punto de inflexión para la población LGBT en general y el movimiento en particular (Fundación Igualdad, 2008). A pesar de esto, se registra en la región latinoamericana un incremento de los crímenes de odio. Un ejemplo de esto son Brasil y Argentina (Sentidog.com: 20/04/2009).

G. En contraste con los avances que se describieron más arriba, la situación actual de las personas LGBT en los países del Caribe sigue siendo sumamente adversa. Tal como sostiene una activista de Guyana (Human Rights Watch, 2008), la intensa homofobia social tiene como raíz la vigencia actual de las leyes de la época colonial. En este contexto, en el Caribe las organizaciones se ven imposibilitadas para operar abiertamente, las personas LGBT se ven amenazadas de perder sus empleos y la policía se niega a actuar ante los hechos de violencia contra las lesbianas, gays, bisexuales y trans.

H. La aparición del VIH/sida en la región latinoamericana forzó a los Estados a diseñar políticas vinculadas con la sexualidad. En este sentido, las organizaciones comenzaron lentamente a conseguir personerías jurídicas y se convirtieron en aliadas del Estado para dar cobertura a una población que históricamente había sido relegada. En el Caribe, los alcances políticos de la epidemia son aun más modestos, aunque fue útil para comenzar a producir documentación relativa a la violación de derechos que involucren a los hombres que tienen sexo con hombres y a las personas LGBT, tratando de generar cierta presión a la hora de defender y promover los derechos humanos.

I. Sin dudas, el grupo más afectado de la región es la población trans. Esta población desde la ley, por un lado, no es reconocida legalmente a partir de la identidad asumida y, por el otro, muchas veces es perseguida policialmente debido a la imposibilidad de ocultar su identidad. Este grupo vive principalmente del ejercicio de la prostitución, y son discriminadas por las familias, las instituciones,

el mercado de empleo y la sociedad en general, precarizando y vulnerabilizando su situación personal, social y económica.

J. La única Constitución de la región que ha incorporado la identidad de género como motivo de discriminación es la ecuatoriana, en el año 2008, marcando un precedente en materia de leyes que protegen a la comunidad LGBT. La demanda del derecho al matrimonio ha entrado en la agenda política del movimiento LGBT internacional y América Latina no es la excepción.

5. A modo de cierre

Esta ponencia comenzó presentando una paradoja. Ante la sensación de estar viviendo en sociedades cada vez más abiertas en lo social, lo político y lo cultural para con las distintas expresiones de la diversidad sexual, los datos que nos arroja la realidad de regiones enteras del mundo terminan por derribar (aunque sólo en parte y sin invalidar la primera premisa) los diagnósticos sociales más optimistas. Como se vio a lo largo de este trabajo en la agenda política internacional hace un tiempo los derechos de las personas LGBT se están instalando con fuerza bajo el paradigma de los derechos humanos. En forma contraria, en ciertas regiones del mundo las persecuciones, las torturas y los asesinatos a manos de individuos o por parte de los propios Estados terminan de conformar una geografía desigual y contrastada. Ante este panorama surge una pregunta: ¿dónde se ubica la Argentina?

Sin lugar a dudas, Argentina es uno de los países pioneros de la región latinoamericana en reconocer derechos para las personas LGBT. En este sentido, la ciudad de Buenos Aires se conformó como la primera en reconocer la unión de personas independientemente del sexo, orientación sexual e identidad de género en diciembre de 2002. Sin embargo, paralelamente, en 9 provincias de 24 (incluyendo a la Ciudad de Buenos Aires) aun hoy siguen vigentes códigos contravencionales que condenan a las personas que “visten del sexo opuesto” o las “prácticas viciosas de los homosexuales”. Más allá de que se apliquen o no (en la mayoría de los casos sí, sobre todo con la población trans), la vigencia de estos códigos creados en la década de los años setenta criminaliza a las personas LGBT y expresan juicios de valor muy lejos de la aprobación de la Ley de Unión Civil.

El movimiento GLTTTBI argentino cuenta con una trayectoria organizacional de más de treinta años, interrumpidos por las sucesivas dictaduras militares. Hoy en día se ha transformado en un

grupo de presión y como tal está en vigilia de la aprobación de la modificación del Código Civil para que permita a las personas LGBT contraer matrimonio y/o de la aprobación de un proyecto de ley de Unión Civil a nivel nacional. En cualquiera de los dos casos, estaría igualando los derechos que obtiene una pareja heterosexual cuando es reconocida por el Estado: adopción, paternidad compartida, herencia, pensión, entre otros. Por otro lado, las organizaciones que representan los derechos de las personas trans se encuentran avocadas, principalmente, en la obtención de tres derechos: A- la derogación de los Códigos Contravencionales o de Faltas provinciales antes mencionados; B- la aprobación de la Ley de Identidad de Género que permita el reconocimiento legal de las identidades sentidas y la reasignación de sexo de una forma menos burocrática y C- el desarrollo de políticas que permitan la inserción en el mercado laboral formal y que el ejercicio de la prostitución no se transforme en la única opción para obtener ingresos.

A partir de lo desarrollado, puede pensarse a la situación argentina como una representante de la paradoja enunciada varias veces durante este trabajo. Por un lado, existe un camino hacia la obtención de iguales derechos que las personas heterosexuales a partir del reconocimiento político y simbólico de las parejas y, por otro lado, la eliminación de la criminalización que aún existe y que obliga a las personas trans a vivir con la necesidad de desarrollar estrategias de supervivencia constantemente para no poner su vida en riesgo y sortear la violencia institucional con la que conviven a diario.

Bibliografía

- Bacigalupo, Andrés (17/11/2008); "Los gays de Senegal buscan reorganizar su lucha en el exilio"; disponible en: http://noticias.universogay.com/los-gays-de-senegal-buscan-reorganizar-su-lucha-en-el-exilio_17112008.html; visto el 04/01/2008.
- Bacigalupo, Andrés (20/11/2008); "Nepal estudiará la posibilidad del matrimonio gay"; disponible en http://noticias.universogay.com/nepal-estudiara-la-posibilidad-del-matrimonio-gay_20112008.html; visto el 04/01/2009.
- Fundación Igualdad (2008); Fundación Igualdad, Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans en Bolivia: Diagnóstico y Antecedentes. Informe para la Red LGBT del MERCOSUR, *junio*. Mimeo.
- Fundación Triángulo; "La situación de las personas LGBT en el mundo: adversidad, logros y desafíos. Período 2007-2008". En prensa.
- Human Rights Watch (2008); *Together, apart. Organizing around Sexual Orientation and Gender Identity Worldwide*; Human Rights Watch. September.
- Ottosson, Daniel (2008); Homofobia de Estado. Un informe mundial de las leyes que prohíben la actividad sexual con consentimiento entre personas adultas; Asociación Internacional de Lesbianas y Gays (ILGA).
- Sentidog.com (10/12/2008); "Gays africanos se unen para exigir tratamiento antisida"; Disponible en: http://www.sentidog.com/article.php?id_news=22879; visto el 04/01/2009.
- Sentidog.com (20/04/2009); "Argentina homofóbica"; Disponible en: http://www.sentidog.com/article.php?id_news=23895; visto el 20/05/2009.